

Villa Regina, 13 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: CAMPODONICO, MIGUEL ANGEL Y OTRO C/ SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGO S.A Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO), (Expte. N°: VR-67861-C-0000), de los que

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 04/12/2025 13:06:04 (mov. VR-67861-C-0000-E0030) la Perito Psicóloga Antonella Goinhex Ayarza solicita regulación de honorarios por las tareas llevadas a cabo en autos.

Siendo que el monto base de la presente regulación, resulta ínfima para el cálculo conforme lo dispuesto por al art 41 3er párrafo sobre la planilla VR-67861-C-0000-E0030 aprobada en autos (\$603.944,45), corresponde aplicar a la presente regulación los fallos dictados en los autos caratulados "REZZO, MARIA AMALIA C/ TEMPUS S.R.L. S/ EJECUCION DE MULTA (C) S/CASACION" (Expte. N° CI-38009- C-0000) del STJ y "BAZZO JORGE ARTURO C/ MUNICIPALIDAD DE ALLEN S/ INCIDENTE" Ex. N° RO-01484-C-2022, interlocutorio de la Cámara de Apelaciones del 07/05/2024.

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Regular los honorarios profesionales de la Perito Psicóloga Antonella Goinhex Ayarza en la suma equivalente a 5 JUS, los que serán valorados a la fecha de su efectivo pago.

Los honorarios se han regulado tomando en consideración, los fallos mencionados, la naturaleza del proceso, las tareas efectivamente realizadas, su complejidad y resultado obtenido. (Art.19 de la Ley G N° 5069).

2) Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777.

Paola Santarelli

Jueza